

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE DEPORTE, SALUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO****Cooperación al Desarrollo****Resolución de la sección "Asistencia Técnica (AT)" de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2026**

Mediante este anuncio se notifica a las personas interesadas el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 3 de julio de 2026 que resuelve la sección "Asistencia Técnica (AT)" de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2026, aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de febrero de 2026.

La convocatoria está constituida por seis secciones diferenciadas. La cuarta, la sección AT, está definida en los siguientes términos:

Sección AT: asistencia técnica necesaria para consolidar servicios básicos y actividades de generación de ingresos puestos en marcha con el apoyo de la cooperación para el desarrollo municipal. Dotación económica: 200.000,00 euros.

El objeto de la sección AT es ofrecer a ciertas tipologías de proyectos la asistencia técnica necesaria para consolidar servicios básicos y actividades de generación de ingresos puestos en marcha con el apoyo de la cooperación para el desarrollo municipal.

A la sección AT podrán presentar una solicitud las entidades a las que les fueron subvencionadas por el ayuntamiento actuaciones exclusivamente en los campos de servicios básicos y/o actividades generadoras de ingresos.

Las subvenciones concedidas en esta sección no podrán superar los 60.000,00 euros por proyecto.

El importe disponible para la sección AT es de 200.000,00 euros, con cargo a la partida 2026/2450.2391.48200 "Subvenciones de cooperación".

Se han presentado en tiempo y forma tres solicitudes, que han sido examinadas y valoradas, de acuerdo con lo indicado en la convocatoria, por el Servicio de Cooperación al Desarrollo, que emitió su informe técnico para la resolución de la sección AT el 19 de junio de 2026.

Visto dicho informe y a propuesta de la concejala delegada del departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2026, aprobó el siguiente

ACUERDO

Primero. Seleccionar y subvencionar las dos propuestas mejor valoradas en la Sección AT (Asistencia Técnica) de la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2026 con los importes que se indican. Estos importes suponen 119.999,34 euros y permiten ajustarse a la dotación económica disponible para la sección AT (200.000,00 euros):

ENTIDAD	NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	PAÍS	SOLICITADO AY V-G EUROS
Asociación Solidaridad Vedruna (SOLIVE)	G01328475	Salud para N'Djili — Fortalecimiento del Centro Hospitalario Vedruna	RDC	60.000,00
Asociación Servicio de Solidaridad San Viator de Euskalherria - SERSO	G01138858	Asistencia Técnica para la mejora del servicio de agua en San José y el fortalecimiento de AJAAJUTIA	Honduras	59.999,34
Subvención total solicitada				119.999,34

Segundo. De acuerdo con el artículo 4.2 de las bases de la convocatoria, destinar el importe no adjudicado de la presente Sección AT (80.000,66 euros) a subvencionar solicitudes del resto de secciones de la convocatoria pendientes de resolver, siempre que satisfaga los requisitos y puntuación requeridos en las bases de la convocatoria.

Tercero. Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con identificación de las personas beneficiarias, importe de la subvención concedida y demás información exigida en el artículo 13 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en el BOTHA, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y en la web municipal www.vitoria-gasteiz.org.

Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse:

— Recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

— Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

— Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

Las solicitudes denegadas y los motivos se recogen en el anexo 1.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de julio de 2026

La Concejala Delegada del Departamento de Deporte, Salud y Cooperación al Desarrollo
ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ

Anexo 1. Solicitudes denegadas

Las solicitudes denegadas han sido las siguientes:

A) Por incumplir requisitos de la convocatoria:

ENTIDAD	NIF	TÍTULO DEL PROYECTO	PAÍS	MOTIVO EXCLUSIÓN
Asociación Solidaridad Vasco Ecuatoriana (ASVE)	G01387141	Proyectos de Vida — TÁNDEM	Ecuador	No cumplir el requisito eliminatorio del bloque A del Anexo 5 (Art. 12.8)